



NORMATIVA EXTRAESCOLARES AIRE

SOLICITUDES, ADMISIÓN Y GESTIÓN

1. Solicitud de admisión a actividades extraescolares.

- * Las familias que soliciten la admisión en las actividades extraescolares, deberán ser socias de la AMPA. Si no fuese así, deberán abonar una matrícula de 25 € por cada actividad inscrita.
 - Para ser familia socia de la AMPA deberán abonar una cuota anual de 25 €/familia.
- * Recepción de solicitudes: las solicitudes podrán depositarse en el buzón de la AMPA, enviarse a través del correo electrónico a gestion@extraescolaresaire.es o entregarse en mano a Raguel (coordinadora).
- * La baja o modificación en la actividad debe solicitarse por escrito antes del día 25 del mes en curso. Realizarla fuera de plazo no da derecho a la devolución del importe abonado.
- Veracidad de los datos en la ficha de inscripción: El padre, madre o tutor/a legal firmante de la solicitud es responsable de garantizar la veracidad de los datos cumplimentados en el formulario. La falsedad u omisión de los datos en esta so- licitud puede ser considerada falta muy grave llegando a la anulabilidad de la inscripción directamente.
- * Se ruega que las familias informen de cualquier alergia, intolerancia, enfermedad, así como de las necesidades educativas especiales de su hijo/a.
- * Las familias deberán rellenar en la ficha de inscripción el apartado de "Autorización de recogida de alumnos/as" con los nombres de las personas que pueden recoger a sus hijos/as. Si puntualmente fuese a recogerles otra persona que no estuviese autorizada, deberá comunicarse por escrito con antelación a la coordinadora de las actividades.
- * En caso de separación judicial de los padres, se comunicará por escrito a la coordinadora de las actividades a quién le corresponde la guardia y custodia de los hijos/as si no es compartida, e indicarán cuál de los cónyuges o sus familiares está autorizado a recogerlos. Si además existe una orden de alejamiento, se deberá informar por escrito a la coordinadora. En ambos casos, se deberán presentar los documentos oficiales que puedan acreditar dicha información.

2. Criterios admisión y gestión grupos.

- * La ratio mínima por actividad será de 8 alumnos/as y la máxima será de 20 alumnos/as, a excepción de las actividades de Baile moderno, Ballet y Flamenco, que la ratio máxima será de 25 alumnos/as.
- * Tendrán prioridad aquellos niños/as que estuviesen apuntados anteriormente en la actividad.
- * Si fuese necesario se creará, por orden de entrega de la inscripción, una lista de espera con los niños/as que quieran apuntarse a la actividad. Si hubiese espacio disponible se abrirían nuevos grupos.

PRECIOS Y FORMAS DE PAGO DE LAS ACTIVIDADES

- * Se mantendrán los precios durante todo el curso escolar.
- * El pago del importe de la actividad se realizará preferentemente a través de domiciliación bancaria mensual. En caso de realizar el pago mediante transferencia, esta se realizará entre el 1 y el 3 de cada mes, en la siguiente cuenta:

RAQUEL PRADOS RUBIO >> ES38 0081 1534 58 0001348239

- * Los gastos derivados del retraso en el pago de recibos o la devolución de los mismos repercutirán en la persona demandante del servicio
- * La falta de pago de una mensualidad podrá ser causa de baja del alumno/a en la actividad. El pago de la mensualidad pendiente se realizará antes del día 3 del siguiente mes mediante abono en efectivo o transferencia.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

1. Información general.

- * Las actividades se inician el primer día de curso escolar y terminan el último y se rigen por el calendario escolar. Las horas de actividades extraescolares que coincidan con días festivos o no lectivos no son recuperables.
- * Presencia de madres/padres en las actividades: no está permitido excepto si tienen que ayudar a sus hijos/as a cambiarse o en jornada de puertas abiertas y casos autorizados.
- * La empresa proveedora garantiza la designación de un coordinador/a para el conjunto de las actividades desarrolladas, la adecuada cualificación de los monitores/as, la disposición de un seguro de responsabilidad civil y otro de accidentes.

* Los monitores/as no suministrarán ningún medicamento (excepto informe médico y autorización de medicamentos) ni alimentos excepto en las actividades que así lo establezcan (desayunos).

2. Entrega y recogida de los niños/as

- * Los niños/as serán llevados desde el lugar de la realización de las actividades hasta sus aulas (en el caso de actividades previas al horario escolar) o de sus aulas hasta los espacios que correspondan para su actividad extraescolar por los monitores/as de extraescolares AIRE.
- * La recogida de los niños/as tras la actividad debe realizarse con puntualidad. Si pasados diez minutos de la hora de salida de la actividad de las 17:00 el padre/madre/ tutor/a legal o persona mayor de edad autorizada no ha recogido al niño/a, se le mandará al servicio de continuadores (Tardes Recreativas) teniendo que abonar **7€** por el servicio. Si pasados diez minutos de la hora de salida de la actividad de las17:30 el padre/madre/ tutor/a legal o persona mayor de edad autoriza- da no ha recogido al niño/a, en función de la frecuencia con que esto suceda y tras valorar las circunstancias particulares que pudieran influir, se llamará a los agentes tutores (policía).
- * La recogida de los niños/as será responsabilidad de los padres, madres, tutores/as o personas formalmente autorizadas para ello en las dependencias del centro que se especifiquen.
- * Si los padres, madres, tutores/as necesitan puntualmente la recogida por parte de otra persona no especificada en la solicitud, deberán entregar con anterioridad al tutor/a, monitor/a o coordinadores de actividades un documento explicitando esta autorización e identificando clara y unívocamente la persona que realizará la recogida.
- * Los monitores/as o coordinadores/as que realizan la entrega podrán requerir en cualquier momento el DNI u otro mecanismo equivalente de identificación a las personas que recojan al niño, pudiendo denegar su salida en caso de que los documentos identificativos no se muestren o puedan entenderse como falsificados o incorrectos.

3. Materiales para la realización de actividades.

- * Los materiales para la realización de las actividades que sea necesario para uso conjunto serán provistos por Extraescolares AIRE, excepto en los casos que se determinen.
- * Determinadas actividades pueden requerir de material específico individual, que deberán ser provistos por el propio participante. Estos materiales podrán tener carácter de uso obligatorio (por ejemplo, kimono en las artes marciales, raquetas en tenis, ropa adecuada para las actividades deportivas, mantitas para yoga, etc.).

4. Condiciones particulares de realización.

- * Determinadas actividades deportivas se realizan en el exterior (fútbol, baloncesto, tenis...). En caso de frío, lluvia o nieve, los niños/as tendrán que acudir con ropa adecuada para estas condiciones climatológicas. Teniendo en cuenta esta con-sideración, las familias que lo crean conveniente siempre podrán tomar la decisión de, en esos días, recoger a los niños/ as en el horario de salida del colegio (16:00) y que no acudan a la actividad extraescolar, sin que por ello y en ningún caso pierdan su plaza ni se reembolse el coste de la actividad.
- * Debe tenerse en cuenta que los espacios disponibles en el colegio son limitados por lo que se estipula un comportamiento solidario para que todos los niños/as puedan disfrutar lo máximo posible de las actividades extraescolares, asumiendo estos potenciales inconvenientes.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Todos los participantes en las actividades extraescolares de cualquier tipo estarán sujetos al Reglamento del Régimen Interno del C.E.I.P. Ermita del Santo, así como a sus normas de convivencia, a esta normativa específica de actividades extraescolares y a las indicaciones de los responsables de las actividades correspondientes. Estarán obligados, en particular, a observar el mayor respeto posible a los compañeros/as que participan en la actividad.

1. Normas generales.

- * Si un alumno/a participa en la actividad extraescolar, las madres, padres o tutores legales asumen las responsabilidades que se deriven del incumplimiento por parte de sus hijos/as de las normas aquí descritas, las establecidas por los organizadores de la actividad, los monitores/as, coordinadores/as, representantes de la AMPA o del colegio y personas responsables acompañantes.
- * En el desarrollo de la actividad los monitores/as y responsables de la actividad priorizarán la seguridad del propio niño/a, la seguridad de los demás niños/as participantes y se buscará la protección especial de los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y los de las víctimas de los actos antisociales, de agresiones y de acoso.
- * Respecto a la comisión de faltas, se considerarán parte de la Comunidad Educativa al personal del centro docente y no docente, a los monitores/as de las actividades extraescolares, responsables de las mismas, coordinadores/as de las em- presas proveedoras, miembros de la AMPA y otros padres, madres, tutores/as legales y familiares de los niños/as que puedan acudir de forma puntual o habitual al centro.

2. Faltas.

Se considerarán faltas de disciplina, aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia establecidas en este RRI y en esta normativa.

* FALTAS LEVES: Se considerará falta leve cualquier infracción de las normas de Convivencia y conducta que no llegue a tener la consideración de falta grave o muy grave.

Sanciones: Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. A través de amonestación verbal o por escrito informando a la familia.

- * FALTAS GRAVES: Se consideran faltas graves cualquiera de las siguientes:
 - * Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros /as el desarrollo normal de la actividad.
 - * Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad educativa.
 - * Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades extraescolares.
 - * Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - * Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - * La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
 - * Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad extraescolar que no constituya falta muy grave.
 - * La utilización incorrecta de los servicios que suponga un deterioro de las instalaciones de los mismos: encharcamientos del suelo de forma intencionada; atascos; pegotes de papel mojado en los techos, paredes, rejas ...

Sanciones: Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- * Expulsión inmediata de la sesión de la actividad.
- * Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o a mejorar el entorno ambiental del centro.
- * El causante o causantes de deterioros en los servicios realizará/n, en horario extraescolar, las tareas necesarias para subsanar los deterioros bajo la supervisión de uno de los monitores/as o coordinador/a de las extraescolares.
- * FALTAS MUY GRAVES: Se considerará falta muy grave cualquiera de las siguientes:
 - * Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los monitores/as.
 - El acoso físico o moral a los compañeros/as.
 - * El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa.
 - * La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - * La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
 - * Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - * El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Sanciones: Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

* Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares.

INFORMACIÓN Y CONTACTO

AMPA

- * En el despacho de la AMPA y en la página web estará a disposición de aquellas familias esta normativa y toda aquella información adicional de interés.
- * La comunicación con la AMPA puede realizarse a través de los siguientes medios: Correo electrónico: ampacolegioermitadelsanto@gmail.com
- * En el despacho de la asociación en la planta baja en horario de atención a familias

EXTRAESCOLARES AIRE

* La comunicación con Extraescolares AIRE podrá hacerse a través de los siguientes medios: Correo electrónico: gestion@extraescolaresaire.es